



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, **23 SEP 2010**

ORDENANZA N° 5358

VISTO:

La necesidad de recrear en plazas, paseos, espacios con juegos terapéuticos para adultos mayores, teniendo en cuenta sus dificultades motoras.

CONSIDERANDO

Que, la actividad física es esencial para la salud de las personas mayores adultas.

Que, con el paso del tiempo, sobrevienen una serie de modificaciones en el funcionamiento de los órganos y nuestros sistemas motrices. En las personas mayores, suele existir una disminución importante de la fuerza y la masa muscular, como consecuencia de permanecer en inactividad por periodos prolongados.

Que, existen en plazas, paseos, lugares de recreación reacondicionados para niños, siendo de gran importancia que también existan espacios con juegos para adultos mayores donde los mismos puedan, mejorar la calidad de vida y aliviar problemas de salud.

Que, de esta manera se podría mejorar, problemas en articulaciones, disminución en la tensión arterial, produciendo una gran mejoría para conciliar el sueño y logrando una sensación de bienestar general, beneficiando también el cuadro de depresión que es muy frecuente en las personas de la tercera edad.

Que, enriquecer los espacios recreativos ya existentes, con la instalación de dichos juegos terapéuticos, como por ejemplo: en la plaza del Barrio Yapeyú la cual se lo tomaría como primera experiencia y más adelante instalar en otras plazas y paseos, como la plaza Libertad, Torrent, parque Camba Cúa, y en plazas de los barrios de alta densidad poblacional como por ejemplo: Mil viviendas, Laguna Seca etc. y en donde las autoridades competentes crean necesario.

Que, es importante promover la integración entre personas adultas mayores congregando en un mismo entorno, con objetivos compartidos en el cual se sientan identificados y contenidos de acuerdo a su necesidades y demandas.

Que, esta gestión atiende las demandas de la sociedad, y sería importante que por medio de la construcción de juegos gimnásticos, las personas adultas mayores se sientan contenidas por la sociedad.

Que, dichos juegos gimnásticos, serán acompañados por carteles con ideogramas especiales, donde estarán detallados los consejos de la utilización y las aéreas del cuerpo que favorecen a una mejor calidad de vida.

Que, cualquier juego y/o actividad es factible de realizar en cualquier grupo de edad, siempre que se tengan en cuenta algunas condiciones. Y en este caso, en especial, todos los juegos activos de habilidad manual y aquellos que prioricen las capacidades personales por sobre todo la acción física, son formidables para ser utilizados en estos casos. Lo importante es que se tome el tiempo para motivar cada juego y/o actividad siendo todo un desafío para la contención de nuestros adultos mayores.

POR ELLO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos es Donar Vida"
 "En el Año del Bicentenario"

.2//

Corrientes, 23 SEP 2010

ORDENANZA N° 5358

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER en la plaza del B° Yapeyú como primera experiencia la instalación de juegos terapéuticos y más adelante continuar, con otras instalaciones, como en la plaza Libertad, Torrent, parque Camba Cúa, y en plazas de los barrios de alta densidad poblacional como por ejemplo: Mil Viviendas, Laguna Seca, etc. y en donde las autoridades competentes crean necesario.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
 MG/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



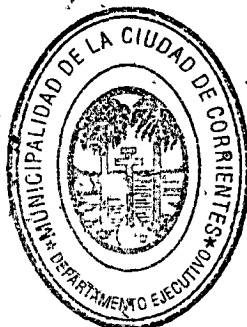
Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5358 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2666 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES		
	FECHA	HORA
Entradas	28 SEP 2010	17h
Salidas		



Ma. Emilia Coronel de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

C
V
D
C
a
O
D
la
D
01
cc
P
A
A
/la
D
VI